



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

**366.-** ORDEN N.º 251 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2016, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 20 de abril de 2016, registrada con el número 251, ha dispuesto lo siguiente:

“De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA, LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, publicadas en el BOME número 5202, de 23 de enero de 2015, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, VIENE EN ORDENAR CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2016, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, por importe máximo de 147.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/92408/48900 sobre la que se ha practicado la Retención de Crédito n.º 12016000008938, a la que serán de aplicación las referidas bases reguladoras, con las siguientes determinaciones:

**1.º-** Podrán concurrir a la presente convocatoria las Casas de Melilla pertenecientes a la Federación Nacional de Casas de Melilla.

**2.º-** Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones recibidas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**3.º-** El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria.

La solicitud se formulará cumplimentando el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.